

F26-015

COMUNICADO

RESOLUCIÓN No. 001 DE 2026

Por medio de la cual se adopta el Reglamento para la Elección de delegados del Fondo de Empleados FEDEAA

La Junta Directiva del Fondo de Empleados FEDEAA, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por los artículos 59 y 65 del Estatuto, y

CONSIDERANDO

1. Que el Fondo de Empleados FEDEAA es una organización de la economía solidaria regida por el Decreto Ley 1481 de 1989, la Ley 1391 de 2010, sus normas concordantes y su Estatuto Social.
2. Que de conformidad con el **artículo 59 del Estatuto**, la Asamblea General podrá sesionar mediante el sistema de delegados, elegidos democráticamente por los asociados.
3. Que el **artículo 65 del Estatuto** establece que el Fondo de Empleados FEDEAA podrá contar hasta con **cincuenta (50) delegados**, elegidos para un **período de dos (2) años**.
4. Que el **artículo 66 del Estatuto** define los requisitos para ser delegado y las condiciones de elegibilidad.
5. Que es deber de la Junta Directiva garantizar procesos democráticos, transparentes, incluyentes y acordes con el uso de herramientas tecnológicas.
6. Que se hace necesario establecer un **Reglamento claro y formal** que regule el proceso de elección de delegados del Fondo de Empleados FEDEAA.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Objeto

Adoptar el **Reglamento de Elección de Delegados** del Fondo de Empleados FEDEAA, el cual regirá el proceso de convocatoria, inscripción, votación, escrutinio y proclamación de los delegados que representarán a los asociados ante la Asamblea General.

ARTÍCULO 2. Número y período de los delegados

El Fondo de Empleados FEDEAA contará con **cincuenta (50) delegados**, quienes serán elegidos para un **período de dos (2) años**, conforme a lo establecido en los artículos 59 y 65 del Estatuto.

ARTÍCULO 3. Sistema de Coeficiente Electoral por Empresa

La elección de los delegados a la Asamblea General de FEDEAA se realizará mediante el **sistema de coeficiente electoral**, garantizando una representación proporcional y equitativa de los asociados, de acuerdo con el número de asociados hábiles vinculados a cada empresa afiliada al Fondo.

El proceso de cálculo, asignación y elección de delegados será vigilado por el **Comité de Control Social** y la **Comisión de Elecciones**, quienes deberán dejar constancia formal del procedimiento aplicado y de los resultados obtenidos.

Los resultados del cálculo del coeficiente electoral, la asignación de delegados por empresa y los resultados finales de la elección deberán ser informados oportunamente a los asociados, garantizando los principios de transparencia, equidad y participación democrática.

Para efectos de la presente resolución serán asociados hábiles aquellas personas inscritas en el registro social que a la fecha no tengan suspendidos sus derechos y se encuentren al día en el cumplimiento de sus obligaciones para con el Fondo de Empleados FEDEAA, o presentan una mora inferior a 30 días.

ARTÍCULO 4. Requisitos para ser delegado

Para ser elegido delegado de FEDEAA, el asociado deberá cumplir con los requisitos establecidos en el **artículo 66 del Estatuto**, a saber:

1. Ser asociado hábil y tener una antigüedad como asociado no inferior a un (1) año.
2. No haber sido sancionado con la pérdida de derechos sociales durante el año inmediatamente anterior a la elección.
3. Haber recibido **diez (10) horas de formación en Economía Solidaria**, las cuales serán proporcionadas por FEDEAA.
4. No estar encurso en inhabilidades o incompatibilidades legales, estatutarias o declaradas por el organismo de inspección y vigilancia.

ARTÍCULO 5. Convocatoria e inscripción de candidatos

El período de inscripción de candidatos a delegados será desde el **23 de enero hasta el 29 de enero a las 6:00 p.m.**, mediante el mecanismo y formulario que disponga FEDEAA, y será comunicado oportunamente en www.fedeara.com.

Vencido este plazo, no se aceptarán nuevas inscripciones.

Número de Candidato: La comisión de elecciones realizará un sorteo para la numeración de los candidatos inscritos.

ARTÍCULO 6. Modalidad de votación

La elección de delegados se realizará de manera **virtual**, a través de la **plataforma tecnológica contratada por FEDEAA**, garantizando:

- Un asociado = un voto
- Confidencialidad del sufragio
- Transparencia y trazabilidad del proceso

El período de votación será desde el **30 de enero 8:00am hasta el 5 de febrero a las 11:59 p.m.**

ARTÍCULO 7. Comité de Control Social

El **Comité de Control Social** ejercerá funciones de veeduría y acompañamiento durante todo el proceso electoral, velando por el cumplimiento del Estatuto, el presente reglamento y los principios solidarios.

ARTÍCULO 8. Comisión de Elecciones

Para el desarrollo operativo del proceso, se conforma una **Comisión de Elecciones**, integrada por los asociados:

- Lady Maité González Ramírez
- Leidy Milena Olaya Murcia
- Sonia Ximena Zamora López

La Comisión tendrá a su cargo la coordinación del proceso, la validación de inscripciones, el acompañamiento al escrutinio y la elaboración del acta final de resultados.

ARTÍCULO 9. Escrutinio y proclamación

Concluida la votación, se realizará el escrutinio electrónico. Serán proclamados delegados los **cincuenta (50) candidatos que obtengan la mayor votación**, en estricto orden descendente. Los siguientes en votación serán delegados suplentes que actuarán en caso de ausencia de los delegados principales, en estricto orden descendente.

En caso de empate se priorizará a los candidatos con el Número de Candidato menor.

ARTÍCULO 10. Casos no previstos

Los casos no previstos en el presente reglamento serán resueltos por la Comisión de elecciones, y conforme al Estatuto y la normatividad vigente.

ARTÍCULO 11. Vigencia

La presente resolución rige a partir de su aprobación por la Junta Directiva y deroga cualquier disposición interna que le sea contraria.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los veintitrés (23) días del mes de enero de 2026.

[Original firmado]

[Original firmado]

MARIO ALONSO GARCIA ROMERO

Presidente

Fondo de Empleados Fedeara

AIDA MARCELA SUÁREZ

Secretaria (E)

Fondo de Empleados Fedeara

